

# Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo  
Con la colaboración de Karen Erazo

Octubre 12 de 2010

## Empleo, parafiscalidad y formalidad laboral

El pasado 20 de agosto fue radicado en el Congreso el Proyecto de Ley 57 de 2010 sobre formalización laboral y primer empleo. Dicho proyecto establece medidas que van en la dirección correcta de promover la formalización laboral. La Administración Santos no sólo enfatizó dicho tema durante su campaña, sino que ahora se ha comprometido con la meta de generar 2.5 millones de empleos formales en el curso de los próximos 4 años.

Mas aún, el gobierno intenta montar una estrategia que le permita reducir el desempleo abierto del actual 11%-12% a tan sólo un 8.5% en el 2014. Se sabe, de entrada, que los actuales registros laborales no obedecen a problemas de desaceleración económica coyuntural, sino a serios problemas de inflexibilidad laboral de carácter estructural.

De convertirse en Ley, los empresarios que vinculen laboralmente a trabajadores menores de 25 años podrán descontar tributariamente de su imponible los aportes realizados al Sena, al ICBF y a las Cofamiliares (un total del 9% sobre la nómina pagada). Todavía está en discusión si, adicionalmente, dichos jóvenes podrán ser contratados por debajo de un Salario Mínimo Legal (SML) cuando quiera que ellos estén en etapa de formación, extendiendo lo aplicado en la Ley Laboral 789 de 2002.

De forma complementaria (no aplicable en conjunción con el beneficio “al primer empleo”), dicha Ley eximiría del pago de parafiscales a las Pymes que generen nuevas formalizaciones laborales. Durante los dos primeros años de generación de nuevo trabajo formal, las Pymes no pagarían imponible ni aportes parafiscales; en su tercer año de funcionamiento se pagaría sólo el 50% de esas obligaciones. A partir del cuarto año todos estos subsidios desaparecerían.

Estos esquemas no son novedosos. Cabe recordar que el Artículo 25 de la Ley 488 de 1998 había creado un esquema similar. La diferencia es que entonces no existían condicionamientos de edad sobre los nuevos trabajadores, lo cual evitaba tener que ofrecer también subsidios a los mayores de 55 años (tal como se propone en dicho proyecto para evitar que sustituyan a los de mayor edad, riesgo elevado en el caso del trabajo operativo-manual). La variante de hacer dichos pagos deducibles del IVA o Renta también proviene de la Ley 590 de 2000.

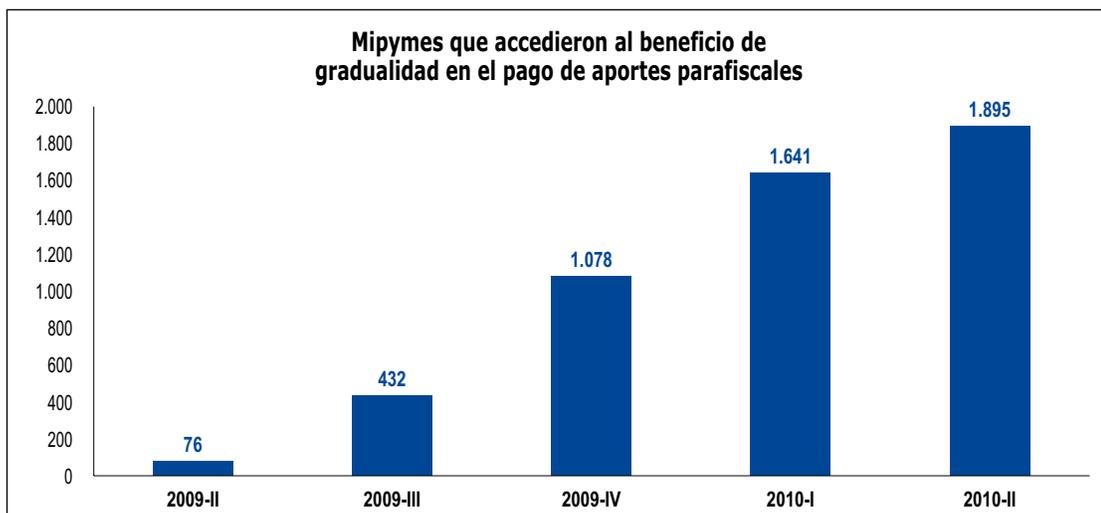
Continúa

Director: Sergio Clavijo  
Con la colaboración de Karen Erazo

La mala noticia es que el impacto de esas políticas laborales fue casi nulo. En efecto, durante 2000-2008 tan sólo 122 empresas, el 0.01% de las que pagan parafiscales, hicieron uso de estas deducciones (ver *Comentario Económico del Día* 28 de mayo de 2009). Colombia ha continuado registrando la mayor tasa de desempleo abierto de América Latina, promediado un 12% durante el 2009 y seguramente repetirá una cifra muy similar durante el 2010. La tasa de informalidad laboral continúa bordeando el 60% y la de no-contribuciones a la seguridad social el 70% de la PEA.

Durante Uribe-II se reglamentó otra modulación del pago de aportes parafiscales a través del Decreto 525 de 2009. Se amplió el acceso de las Pymes a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). A junio de 2009, tan sólo 76 Mipymes se habían beneficiado de dicho esquema, pero para finales de ese año ya se tenían 1.078 y, para junio del 2010, unas 1.895 Mipymes. Ello significó un ahorro en parafiscales de \$5.817 millones (ver gráfico adjunto).

Lo paradójico es que mientras algunos sindicatos y gremios rechazan la idea de financiar éstos parafiscales a través del presupuesto nacional, éstas medidas alternativas vienen ocasionando un drenaje de los recursos parafiscales. Esto no ocurriría si el ICBF y Sena se procedieran a financiar por la vía presupuestal (ver Clavijo y Vera, 2010, en [www.anif.org](http://www.anif.org)). Adicionalmente, Anif considera que este tipo de medidas no atacan el problema de raíz, pues trabajan “en el margen” (los nuevos empleos) y no sobre el acervo de la masa de trabajadores, y por esta vía será muy difícil lograr el cometido de reducir la informalidad del actual 60% a, digamos, el 40% y elevar el pago de contribuciones de seguridad social del actual 30% a, digamos, el 50% de la PEA, como lo ha prometido la Administración Santos.



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.